



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO (SEDE SAN LUIS)-  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA:** Abogacía

**AÑO DE LA CARRERA:** 5° Año

**ASIGNATURA:** Ética Jurídica

**AÑO ACADÉMICO:** 2011

**CUATRIMESTRE:** 1ER

**CODIGO:**

**EQUIPO DOCENTE:**

**PROFESOR RESPONSABLE:** Pbro. Dr. Marcelo Fernando Parma

**PROFESOR COLABORADOR:** Dra. Alejandra Liceda

Dra. Alicia Majul

**MODALIDAD:** Presencial

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA**

El abogado debe como colaborador de la justicia conocer e internalizar una serie de valores fundamentales para el desarrollo de su actividad profesional. La Ética Jurídica estudia y analiza esos valores y propone a partir de ellos una serie de conductas consecuentes con el ministerio del abogado, prestigiando la profesión, haciéndola funcional a sus fines propios, y fortaleciendo la función humana y asistencial del profesional del derecho. A su vez, la calidad moral del abogado es decisiva para la credibilidad de sus agentes, y la imagen social y el aporte al bien común de la profesión.

### **OBJETIVOS DE LA MATERIA**

El estudiante debe conocer las exigencias onto-prácticas de la abogacía, y a partir de allí debe identificar las conductas funcionalmente propias a la misma. Al mismo tiempo debe estar en condiciones de aplicar a las diversas situaciones un criterio práctico prudencial adecuado, a partir de una reflexión teórica y práctica objetiva.

### **CONTENIDOS CURRICULARES**

#### **UNIDAD I**

1. Ética general y profesional. El saber, el hacer y el obrar. 2. Los códigos de ética. Principios de objetividad, universalidad y permanencia. La conciencia del profesional (verdadera, cierta y recta). Arts. 51-53 CESL. 3. El abogado y el compromiso jurídico e institucional (Arts. 1 y 9 CESL). Honorabilidad (Arts. 4-6; 11; 22 CESL). Responsabilidad (Arts. 2, 3, 8, 10 CESL).

#### **UNIDAD II**

1. Ley de Colegiación. El Colegio de Abogados (Arts. 17-31). 2. Recursos (Arts. 59-63). 3. Ejercicio de la abogacía (Art. 1). 4. Juramento. Habilitación

profesional e incompatibilidades (Arts. 2-7; Art. 12 CESL). Matriculación (Arts. 11-16). 5. Derechos, obligaciones y prohibiciones del abogado (Arts. 8-10). 6. Disciplina: procedimiento sancionatorio (Arts. 32-41). Reglamentación art. 38 Ley 457/05 (Arts. 1-17). 7. El abogado y el Colegio: Domicilio legal (Art. 14 CESL). Cargas económicas. Consultorio gratuito (Art. 11; 13; 48-50 CESL).

### **UNIDAD III**

1. El abogado y los colegas. 2. Estilo profesional y colaboración (Arts. 7; 39; 42; 45 CESL). 3. Trato con la contraparte, testigos y peritos (Arts. 46-47 CESL). 4. Sustitución de colegas y captación de clientes (Arts. 16 y 30; 39 CESL). 5. Conflictos entre abogados (Art. 39 CESL). 6. Colaboración entre abogados en la misma causa (Art. 39 CESL). 7. Ayuda a abogados jóvenes (Art. 40-41 CESL). 8. Acuerdos entre colegas (Art. 43 CESL). 9. Relación con abogados extranjeros (Art. 44 CESL).

### **UNIDAD IV**

1. El abogado y los clientes: Diligencia, lealtad, prudencia y capacidad (Arts. 18-21; 23; 29; 31 CESL). 2. Atención decorosa en su estudio (Arts. 14-15 CESL). 3. Información. 4. Independencia. 5. Trabajo personal. 6. Publicidad (Art. 17 CESL). 7. Secreto profesional: concepto, alcance y excepciones (Arts. 27-28 CESL). 8. Honorarios: concepto y aplicación. Pacto de cuota litis (Art. 32 CESL). 9. Defensa y acusación penal (Art. 25-26 CESL). 10. El problema de los intereses contrapuestos. 11. Fondos y bienes del cliente.

### **UNIDAD V**

1. El abogado y la administración de Justicia. 2. Estilo (Arts. 33-34; 37-38 CESL). 3. Razonabilidad y colaboración (Arts. 35-36 CESL). 4. Estafa procesal: concepto, requisitos, doctrina mayoritaria y nuevas tendencias. 5. Abuso del derecho: concepto, requisitos, abuso del proceso y en el proceso, sanciones.

## **ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Por tratarse de una materia promocional, la evaluación se realiza en función de dos parciales escritos, que el alumno debe superar con una calificación mínima de 7 puntos. El alumno tiene la posibilidad de recuperar uno de dichos parciales para aspirar a la promoción, siempre y cuando no lo hubiese reprobado con una calificación inferior a 4. El alumno que apruebe los dos parciales con notas superiores a 4 pero inferiores a 7, habrá quedado en condición de alumno regular.

Para estar comprendido en la modalidad descrita, el alumno deberá tener una asistencia del 75 % de las clases. De no ser así, el alumno no podrá promocionar independientemente de las notas que haya alcanzado en sus dos parciales y el eventual recuperatorio. En este último caso, el alumno podrá obtener la condición de alumno regular aprobando los parciales con las notas mínimas que en función de las asistencias a clase logre obtener de acuerdo a la ordenanza universitaria.

#### **BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA**

**López Miro**, Horacio; **Agatiello**, Osvaldo; **Del Carril**, Enrique, La ética del abogado, Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.

**Osorio**, Ángel, El alma de la toga, Valleta Ediciones. Argentina. 1997.

**Parma**, Marcelo Fernando y **Majul**, María Alicia, Vademecum de ética jurídica, Mendoza, 2000.

**Parry**, Adolfo, E., *Ética de la abogacía*, Ed. Jurídica Argentina, Buenos Aires, 1940,

**Rosenkranz**, Ofelia; **Caivano**, Roque; **Mayer**, Gisela, La ética profesional de los abogados, Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007.

**Vigo**, Rodolfo, *Ética del abogado*, Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2008.

**Código de ética profesional para abogados y procuradores de la provincia de San Luis**, Aprobado por el Colegio Forense el 20/10/05.

**Ley provincial de colegiación de abogados y procuradores**, N° XIV-0457-2005.